



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Bellús
Rosa Mari Tormo Alonso
29/02/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1773811C



**AYUNTAMIENTO DE
BELLÚS**

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

Rosa Maria Tormo Alonso, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Bellús, por medio del presente,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento de Bellús en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

“2.8 PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, D^a SUSANA NAVARRO FERRANDO, PARA LA SOLICITUD AL ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N^o 3 DEL PGOU DE BELLÚS REFERENTE A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA “PINADA DE MADRONA” (EXPEDIENTE 86/2022).

“ Vista la necesidad de este Ayuntamiento de modificar la ordenación pormenorizada de la zona que se define como “Pinada de Madrona” del Plan General de Bellús con objeto de definir los parámetros de la ordenación pormenorizada que se le deben aplicar a este suelo y que no quedaron debidamente determinados en la Modificación Puntual n^o2 del Plan General, y poder realizar seguidamente el desarrollo urbanístico del uso que le prevé el planeamiento.

El Equipo de Gobierno Municipal tiene, como prioridad principal, la generación de reserva de suelo que permita la implantación de población adicional y permita aumentar la población del municipio, evitando la despoblación que se viene padeciendo en las últimas décadas.

Se considera necesaria la siguiente modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada:

Tipo de instrumento Plan de Ordenación Urbana Pormenorizada

N^o de modificación Modificación Puntual n^o3 del PGOU

Ámbito: Pinada de Madrona

Objeto: Se trata de modificar la ordenación pormenorizada de la zona que se define como “Pinada de Madrona” del Plan General de Bellús con objeto de definir los parámetros de la ordenación pormenorizada que se le deben aplicar a este suelo y que no quedaron debidamente determinados en la Modificación Puntual n^o2 del Plan General, y poder realizar seguidamente el desarrollo urbanístico del uso que le prevé el planeamiento.

Causas: El Equipo de Gobierno Municipal tiene, como prioridad principal, la generación de reserva de suelo que permita la implantación de población adicional y permita aumentar la población del municipio, evitando la despoblación que se viene padeciendo en las últimas décadas.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
29/02/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AACK 3EY9 9TDY 3YTF

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PINADA MADRONA - SEFYCU 4892094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Bellús
Rosa Mari Tormo Alonso
29/02/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1773811C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) en el que se regulan las actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento y según el cual:

“1. Antes de la elaboración del borrador de la modificación de plan de ordenación pormenorizada, el Ayuntamiento promoverá en su sede electrónica una consulta pública previa por espacio de veinte días. Para ello emitirá un documento en el que sucintamente indique los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

3. Ahora bien, no será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:

- Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.
- Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por las y los particulares.
- Cuando concurran graves razones de interés público que lo justifiquen.”

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual se realiza la comprobación establecida en el artículo 52.3 del TRLOTUP, sobre la documentación relativa al borrador de la Modificación de la ordenación pormenorizada de la Pinada de Madrona en Bellús y el Documento inicial estratégico, que se adjunta a la presente propuesta.

Visto que al tratarse de una modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana Pormenorizada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 apartado a), no es necesario efectuar la consulta pública previa.

Por todo ello y, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, se propone al Pleno, como órgano sustantivo, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al órgano ambiental y territorial que inicie el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Bellús referente a la Ordenación Pormenorizada de la “Pinada de Madrona”.

SEGUNDO. Remitir al órgano ambiental y territorial el borrador de la modificación del Plan de Ordenación Pormenorizada y el documento inicial estratégico, junto con toda la

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
29/02/2024



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AACK 3EY9 9TDY 3YTF

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PINADA MADRONA - SEFYCU 4892094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental de Bellús
Rosa Mari Tormo Alonso
29/02/2024



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1773811C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

documentación que la acompaña, una vez comprobado que se ajusta a lo establecido legalmente (art.50 TRLOTUP), en los términos establecidos en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.

TERCERO. Que, recibida la evaluación ambiental y territorial estratégica y realizados todos los trámites anteriores, se remita el expediente a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Que, incorporado el informe-propuesta de la Secretaría, se dé traslado del expediente al órgano promotor para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por 5 votos a favor y una abstención por parte de la concejal Dña. Nieves Bizarro Molina.”

Y para que conste, y surja los efectos oportunos, expido el presente, con el Vº Bº de la Alcaldesa-Presidenta.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria Accidental

Susana Navarro Ferrando

Rosa Maria Tormo Alonso

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AACK 3EY9 9TDY 3YTF

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PINADA MADRONA - SEFYCU 4892094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3